



CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS **“RECONOCIDOS DEL CONSEJO SOCIAL 2019”**

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) es el órgano colegiado de participación de la sociedad castellano-manchega en el gobierno y administración de dicha Universidad. El Consejo Social se constituye como el cauce permanente de diálogo y comunicación entre la Universidad, la sociedad castellano-manchega y el Gobierno de Castilla-La Mancha, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias, y la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, profesionales, económicos y sociales.

Como parte del Plan de Actuación 2019, se ha previsto la concesión de un conjunto de premios que sirvan como reconocimiento al trabajo realizado por personas y colectivos que desarrollan su trabajo dentro de la UCLM o en relación con ésta y que han contribuido, en cada uno de sus ámbitos, a la mejora de la imagen de la universidad, a la difusión del trabajo que ésta realiza entre la sociedad y al fortalecimiento de las relaciones entre la universidad y la sociedad de Castilla-La Mancha.

Como novedad, se incluye este año una nueva categoría que premiará a aquellos estudiantes universitarios que hayan destacado en cualquier actividad deportiva, al tiempo que realizan sus estudios universitarios con aprovechamiento.

2. OBJETIVOS

Esta convocatoria pretende reconocer a las personas, colectivos, instituciones o empresas que, dentro o fuera de la universidad, han destacado por su contribución a la búsqueda de excelencia de la institución, en cualquiera de sus ámbitos de actuación, así como a intensificar y mejorar las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

3. MODALIDADES

Se establecen las siguientes modalidades.

- 1. Colaboración Sociedad-Universidad.** Se otorga a una empresa o institución ajena a la UCLM que haya destacado por su colaboración con la Universidad.



2. **Estudiante de la UCLM.** Se otorga a un estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha que represente el perfil universitario de excelencia y solidaridad social.
3. **Personal Docente e Investigador:** Se otorga a un miembro del PDI de la UCLM, por su trayectoria destacada en el ámbito de la docencia y/o la investigación, reconocida socialmente.
4. **Personal de Administración y Servicios.** Se otorga a un miembro del PAS de la UCLM, por una trayectoria profesional reconocida en la administración o los servicios universitarios.
5. **Investigación:** Se otorga a un Grupo, Equipo, Centro o Instituto de Investigación de la UCLM que se haya distinguido por una actividad investigadora relevante.
6. **Innovación Docente.** Se otorga a un Centro, Departamento, profesor o grupo de profesores de la Universidad que hayan destacado en el ámbito de la innovación educativa.
7. **Antiguo Alumno:** Se otorga a un antiguo estudiante de la UCLM que, una vez finalizados sus estudios en la Universidad de Castilla-La Mancha, haya destacado en el ámbito profesional, empresarial o social.
8. **Deporte universitario:** Se otorga a un deportista individual o equipo universitario, que hayan conseguido méritos deportivos en competiciones oficiales, universitarias, regionales, nacionales o internacionales.

4. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas serán formalizadas ante el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha hasta el 15 de octubre de 2019, mediante el formulario de candidatura que se encontrará disponible en la web del Consejo Social.

Las propuestas se remitirán por correo electrónico a la dirección Consejo.Social@uclm.es, e igualmente podrán entregarse en los registros oficiales de la universidad o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán candidaturas presentadas por los propios interesados.

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha podrá ponerse en contacto con las personas que hayan formalizado la candidatura para requerir alguna información adicional en relación con las mismas. Por su parte, la candidatura podrá incluir cualquier información complementaria que permita una mejor valoración por parte del jurado.



Las propuestas deberán identificar claramente los datos de la persona, colectivo, empresa o institución que se presenta así como los méritos que ésta tiene en el ámbito correspondiente.

5. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para cada una de las modalidades, los requisitos serán los siguientes:

1. **Colaboración Sociedad-Universidad.** Podrán optar a esta modalidad, aquellas personas físicas o jurídicas, ajenas a la universidad, que hayan mantenido una relación de colaboración con la universidad, o con sus centros, departamentos o institutos universitarios, y que hayan destacado por su contribución al desarrollo de la actividad universitaria, en cualquiera de sus ámbitos.
2. **Estudiante de la UCLM.** Podrán optar a esta modalidad los estudiantes matriculados en el curso 2018/19 en alguna enseñanza conducente a la obtención de un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
3. **Personal Docente e Investigador:** Podrán optar a esta modalidad los miembros del Personal Docente e Investigador en situación de servicio activo en la UCLM, en cualquiera de las categorías previstas en la ley.
4. **Personal de Administración y Servicios.** Podrán optar a esta modalidad aquellas personas que se encuentren en situación de servicio activo en la UCLM en cualquiera de los cuerpos o escalas correspondientes al PAS.
5. **Investigación:** Podrán optar a esta modalidad aquellos grupos, Centros o Institutos de investigación constituidos en la UCLM conforme a los requisitos legales establecidos para cada una de estas categorías en la universidad.
6. **Innovación Docente.** Podrán optar a esta modalidad los profesores, a título individual o formando parte de un equipo, Centro o Departamento.
7. **Antiguo Alumno:** Podrán optar a esta modalidad aquellas personas que hayan cursado y finalizado estudios universitarios oficiales en la UCLM y que hayan destacado en su desempeño profesional una vez finalizados sus estudios.
8. **Deporte universitario:** Podrán optar a esta modalidad aquellos estudiantes matriculados en el curso 2018/19 en alguna enseñanza conducente a la obtención de un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y que compaginen los estudios universitarios con la competición deportiva, obteniendo en ambos quehaceres un alto rendimiento.



6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las candidaturas, el Jurado tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- **Colaboración Sociedad-Universidad.**
 - Participación en actividades y proyectos de investigación, desarrollo científico e innovación tecnológica con la Universidad de Castilla-La Mancha.
 - Política de responsabilidad social.

- **Estudiante de la UCLM.**
 - Expediente académico.
 - Formación complementaria.
 - Participación en órganos de gobierno y representación de la Universidad.
 - Se valorará la excelencia en la trayectoria académica así como cualquier otro mérito significativo en el ámbito cultural o social.

- **Personal Docente e Investigador:**
 - Trayectoria docente e investigadora.
 - Calidad de la investigación realizada, tanto a nivel científico, como social.
 - Proyectos de investigación y patentes en los que haya participado.
 - Participación en órganos de gobierno y representación de la Universidad.
 - Especial repercusión social.

- **Personal de Administración y Servicios.**
 - Participación en la mejora de la calidad y de la eficiencia en la gestión administrativa o de los servicios universitarios.
 - Participación en órganos de gobierno y representación de la Universidad.
 - Reconocimiento interno y externo.

- **Investigación:**
 - Calidad y repercusión de la investigación realizada, tanto a nivel científico, como social.
 - Producción científica a lo largo del periodo considerado.
 - Publicaciones y patentes registradas.

- **Innovación Docente.**
 - La elaboración de materiales didácticos con carácter innovador como herramienta de apoyo a la labor docente orientada a la mejora de rendimientos y de las competencias básicas por parte del alumnado.
 - Las nuevas metodologías de evaluación.



- Las buenas prácticas implantadas con la finalidad de alcanzar una enseñanza orientada al pleno desarrollo de la persona.
- Las propuestas metodológicas integradoras que potencien la coordinación multidisciplinar, dentro de una titulación o entre distintas titulaciones.
- Las actividades formativas que fomenten la internacionalización.

- **Antiguo Alumno:**
 - Haber desempeñado con éxito su actividad profesional, una vez finalizados sus estudios en la UCLM, con una trayectoria reconocida socialmente.
 - Retorno a la sociedad de su actividad.
 - Las distinciones, menciones o premios que haya recibido por su labor.

- **Deporte universitario:**
 - Expediente académico.
 - Las distinciones, menciones o trofeos que haya conseguido con motivo de su participación en competiciones deportivas.

7. JURADO

El jurado estará integrado por las personas siguientes:

- a. El presidente del Consejo Social, o persona en quien delegue, que actuará como presidente del mismo y ostentará voto de calidad en caso de empate.
- b. El Rector o persona en quien delegue.
- c. Los presidentes de las comisiones de Asuntos Generales y Económica
- d. Tres miembros del Consejo Social designados por el Pleno.

El secretario general del Consejo Social actuará como secretario del Jurado, con voz, pero sin voto.

A las deliberaciones podrán incorporarse, previa invitación del presidente, otras personas, en calidad de expertos de cada una de las modalidades.

El jurado elevará al Pleno del Consejo Social la propuesta de las personas, colectivos, empresas o instituciones que serán galardonados con el premio en cada una de las modalidades.

El Jurado interpretará las bases y resolverá cuantas incidencias puedan presentarse en el desarrollo de la evaluación.

La participación en esta convocatoria, implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como el compromiso de las personas responsables de las candidaturas galardonadas a facilitar al Consejo Social la información que se les pueda requerir para su desarrollo y la posterior difusión del evento, por un lado, así como autorización expresa al Consejo Social para la



utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria, e imágenes derivadas del Acto de entrega.

8. FALLO

El fallo del Jurado tendrá lugar a partir del 30 de octubre de 2019. La adjudicación de los premios será discrecional por parte del Pleno, teniendo carácter inapelable.

9. PUBLICIDAD

Las presentes Bases, así como la Resolución de adjudicación los de Premios se harán públicas en la web del Consejo Social http://www.uclm.es/organos/c_social/convocatorias.asp

10. ACTO DE ENTREGA

Los galardones serán entregados en un acto público convocado por el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, coincidiendo con la celebración de un pleno del órgano. Los galardonados recibirán un trofeo conmemorativo y un diploma acreditativo.